



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No 002 DE 2018 DE LA LOTERIA SANTANDER, POR LA FIRMA CASSA CREATIVA

En Bucaramanga a los Siete días del mes de marzo de 2018, procede la **LOTERIA SANTANDER** a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término de celebración de audiencia y observaciones a los documentos del proceso de menor cuantía No 02 de 2018 cuyo objeto lo constituye: "La publicación en un diario de amplia circulación, de treinta y cinco (35) resultados de los sorteos semanales de la **LOTERIA SANTANDER**, el día siguiente a su realización, a partir del sorteo del día cuatro (4) de mayo de 2018".-

Es de señalar que se tiene en cuenta para el presente, los documentos de observaciones llegadas en tiempo por los medios y mecanismos establecidos para el efecto.

"1.- OBSERVACIONES DE LA FIRMA CASSA CREATIVA

1.- OBSERVACION .

1.- "Objeto:

La **publicación** en un **periódico de amplia circulación**, de treinta y cinco (35) resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER**, el día siguiente a su realización, a partir del sorteo del día cuatro (04) de mayo de 2018

Señores Lotería de Santander y comité estructurador del proceso, conocido el proceso de invitación pública y su contenido con todo respeto solicitamos ala entidad evaluar y modificar los siguientes aspectos:

en el numeral: 2.1 ESPECIFICACIONES:
"...Teniendo en cuenta que en la actualidad el sorteo de la **LOTERIA SANTANDER**, culmina sobre la hora de las 11.30 P.M., la **LOTERIA SANTANDER**, en los siguientes quince minutos estará entregando por medios electrónicos la información respectiva al adjudicatario, para su publicación el día inmediatamente siguiente..."

CASSA CREATIVA:

1ro. Revisado se estableció que a nivel regional y local en Bucaramanga circulan los siguientes medios:

- con alta presencia o circulación; VANGUARDIA LIBERAL
- con mediana presencia; EL ESPECTADOR, EL TIEMPO, ADN, Q'HUBO,
- con baja presencia; EL FRENTE

Tras consultar con los medios enunciados, nos han confirmado que cierran su edición entre las 4;30 pm a 10;00 pm.

A Lo anterior y sustentado en las respuestas recibidas de los medios, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la condición de publicación o la hora de entrega de los listados garantizado así; la igualdad de condiciones, la plural y amplia participación de oferentes.

Así mismo tras revisar el Estudio de Mercado publicado por la entidad, solicitamos que el mismo se revise y se ajuste a lo solicitado; **CUMPLIR** con ser un periódico "*DE AMPLIA CIRCULACIÓN*"

Lo anterior debido a que los medios de AMPLIA CIRCULACIÓN que circulan en Bucaramanga y Santander, que dan excluidos directamente por lo establecido por la administración;

"... el sorteo de la LOTERIA SANTANDER, culmina sobre la hora de las 11.30 P.M., la LOTERIA SANTANDER, en los siguientes quince minutos estará entregando por medios electrónicos la información respectiva al adjudicatario, para su publicación el día inmediatamente siguiente..."

Así mismo Consultado el Estudio General de Medios - EGM, el mismo presenta los siguientes datos para EL FRENTE y vanguardia.

Nota: Formato adjunto en excel.

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER

A.- En relación con la modificación pedida de modificar la condición de publicación o la hora de entrega de los listados para garantizar la igualdad de condiciones, la plural y amplia participación de oferentes, la LOTERIA SANTANDER mantiene el punto por cuanto:

A través de las diferentes épocas, en el ejercicio de la actividad de explotación del juego de Lotería, la entidad ha ganado una posición de confianza entre el público en general y publico apostador en particular, entre otros aspectos por la inmediatez con que ha sido posible entregar los resultados por los diferentes canales de comunicación que utiliza para ello (Televisión, volantes impresos y publicación en periódicos.).

En relación con el cierre de edición y las consultas que dicen les confirman que son cerradas entre las cuatro treinta minutos de la tarde y las diez (10.00 P.M.) respetando dicha consultas, la entidad se atiene (y tuvo en cuenta al formular el pliego de condiciones) a las cotizaciones de quienes respondieron de la invitación a cotizar, sin objetar dicho termino y si al contrario ratificándolo como lo expresa VANGUARDIA LIBERAL, en su oficio de fecha febrero 22 de respuesta a solicitud de cotización y que en su especifico aparte reza: "..... Los avisos deben llegar máximo a las 11.45 P.M. para impresión.

. Si el aviso no llega la hora estipulada, se publicara el domingo y se factura con su respectiva tarifa."

El otro cotizante, PERIODICOS & PUBLICACIONES, no se refiere al tema en particular por la cual se presume aceptada la especial condición establecida por la entidad.

Así las cosas entiende la LOTERIA SANTANDER, que si existen en el medio más de una empresa que pueden desarrollar el objeto para el cual se está invitando, lo que garantiza efectivamente pluralidad, posibilidad de amplia participación e igualdad para los varios oferentes que deseen participar.

B.- En cuanto al tema de revisar y ajustar que se cumpla con ser un periódico de "amplia circulación.", es nuestra consideración que para valorar el término debemos tener en cuenta la posibilidad que dicho medio tenga de llegar al mayor número de personas pero no solo en la concepción tradicional de periódico impreso, sino también, si el mismo llega al mayor número de personas porque este habilitado en el espectro de redes sociales y páginas web que hoy brindan la posibilidad de tener amplias coberturas.



En este punto igualmente es indudable que el mismo está plenamente relacionado con las condiciones financieras de la entidad para invertir en este ramo. Por tanto se mantiene lo pedido de ser "Un periódico de amplia circulación.

2.- OBSERVACION.

2.- . Ante la existencia de oferentes responsables del recaudo obligatorio del impuesto a las ventas y oferentes que no están obligados a recaudarlo, tema que es tratado en la ley de contratación y ya a sido aclarado por Colombia Compra eficiente, solicitamos respetuosamente que las ofertas se evalúen antes de este recaudo del impuesto que no es parte de la oferta.

Evaluar una oferta con el impuesto a las ventas incluido pone en desventaja del 19% una oferta de la otra.

Ante ofertas idénticas si se toma el impuesto la segunda no esta en igualdad de condiciones, más al ser este un elemento que no es parte de la oferta, es un impuesto obligatorio, es más la Administración entrega directamente Al gobierno (DIAN) el 15% de este.

Oferta neta: \$ 100,00

Oferta neta: \$ 100,00 + Impuesto del Gobierno 19%

Concepto de Colombia Compra Eficiente al tema:

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.

En este punto, nos remitimos al punto 9.6 del documento de estudio previo y punto trece del, pliego de condiciones que reza: "La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

Presentación que se pide de esa manera para efectivamente evaluar a los proponentes en condiciones de igualdad ya que el IVA, como es señalado por ustedes no hace parte de la oferta. Se mantiene el punto con la aclaración de la evaluación antes de Iva.-

HERNANDO RUEDA LIZCANO
Asesor de planeación en Funciones Delegadas de Gerente General

Proyectó jurídicamente: Jaime Hernández O.